20/03/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El CGPJ determina que el Registro Civil debe seguir realizando las inscripciones de nacimiento que están dentro del plazo legal

- ***Sólo se entenderán suspendidos los expedientes de inscripción de nacimiento que están fuera del plazo previsto por la ley***

Madrid, 20 de marzo de 2020.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado que **las inscripciones de nacimientos en el Registro Civil** que se encuentran dentro del plazo perentorio no están afectadas por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19 y, por tanto, **deberán seguirse practicando**. No ocurre lo mismo con los expedientes de inscripción que están fuera de plazo, que deben entenderse suspendidos.

El acuerdo se ha adoptado para dar respuesta a la consulta elevada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en relación con esta actuación judicial.

La Comisión Permanente recuerda que **la inscripción de los nacimientos es una de las actuaciones que no quedan suspendidas ni por el** Real Decreto 463/2020 de declaración del estado de alarma **ni por el acuerdo adoptado el pasado 13 de marzo por el CGPJ**, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, que expresamente señala que el Registro Civil deberá asegurar “las inscripciones de nacimiento en plazo perentorio”.

La excepción de la suspensi? ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |